



RESOLUCION DE JEFATURA N° 00065-2024-OSINFOR/01.1

Lima, 23 de diciembre de 2024

VISTOS:

El Informe N° 00057-2024-OSINFOR/04.1.1 emitido por la Unidad de Planeamiento, Modernización y Cooperación; el Proveído N° 00107-2024-OSINFOR/04.1.1 emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe Legal N° 00121-2024-OSINFOR/04.2 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1085, se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR (en adelante, **Decreto Legislativo N° 1085**), como Organismo Público Ejecutor, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, encargado a nivel nacional de supervisar y fiscalizar el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, y de los servicios de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre, otorgados por el Estado a través de títulos habilitantes regulados por la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, y sus Reglamentos;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (**CEPLAN**) como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (**SINAPLAN**);

Que, mediante Resolución Presidencial N° 005-2018-OSINFOR, se conforma la Comisión de Planeamiento Estratégico del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, mediante Resolución de Jefatura N° 015-2020-OSINFOR, se aprobó el Plan Estratégico Institucional 2020 – 2024 del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR; el mismo que posteriormente amplió sus horizontes temporales al 2026 y 2027 mediante Resolución de Jefatura N° 00020-2022-OSINFOR/01.1 y Resolución de Jefatura 00017-2024-OSINFOR/01.1 respectivamente;

Que, el artículo 11 de la Directiva General de Planeamiento Estratégico del SINAPLAN, aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00021-2024/CEPLAN/PCD y modificatoria, define al planeamiento estratégico como el proceso sistemático, cíclico y continuo de carácter político, técnico, participativo, intersectorial e intergubernamental, basado en evidencias, desarrollado sobre la base de un Ciclo de Planeamiento Estratégico conformado por el análisis de la situación actual, análisis prospectivo, decisiones estratégicas, seguimiento y evaluación;

Que, el artículo 21 de la citada Directiva General establece que el Plan Estratégico Institucional (PEI) es un instrumento de gestión que presenta la estrategia de mediano plazo de la institución a fin de contribuir al cumplimiento del plan al cual se articula. Asimismo, orienta la gestión estratégica de la entidad para lograr objetivos de nivel de resultado, en el marco de sus funciones, es elaborado por las entidades de la administración pública que constituyen un pliego presupuestario y lo aprueba el Titular del pliego;



Que, el numeral 1.4 de la Guía para el Planeamiento Institucional, actualizada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°0055-2024-CEPLAN/PCD y su modificatoria, establece que en el caso de los Pliegos del Poder Ejecutivo, previamente remiten su PEI al Órgano de Planeamiento Estratégico Sectorial perteneciente al Sector al cual se encuentra adscrito para que elabore un primer informe de validación sobre la consistencia y coherencia del PEI con las políticas y planes bajo competencia del Sector; para posteriormente este informe, junto al PEI es remitido por el Pliego mediante correo electrónico al CEPLAN para validación a nivel de diseño;

Que, el citado numeral precisa además que con el informe técnico emitido por CEPLAN, el Titular del pliego emite el acto resolutorio de aprobación del PEI y dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad;

Que, mediante Informe N° 00057-2024-OSINFOR/04.1.1 de la Unidad de Planeamiento, Modernización y Cooperación de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, presenta la propuesta del PEI 2025 -2030 del OSINFOR, el mismo que fue formulado con la participación de la Comisión de Planeamiento Estratégico del OSINFOR, conforme a la Directiva General de Planeamiento Estratégico del SINAPLAN y la Guía para el Planeamiento Institucional del CEPLAN vigentes del CEPLAN;

Que, la Oficina de Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del OSINFOR, a través del Oficio N° D00057-2024-OSINFOR/04.1, solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (**OGPP**) de la Presidencia del Consejo de Ministros (**PCM**) la validación de la Consistencia y Coherencia de la propuesta del PEI 2025 -2030 del OSINFOR; habiendo recibido la misma a través del Oficio N° D000417-2024-PCM-OGPP y el Informe N° D000056-2024-PCM-OPL;

Que, mediante Informe Técnico N° 001211-2024-CEPLAN-DNCPPEI y Oficio N° D000447-2024-CEPLAN-DNCP, la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del CEPLAN, valida la propuesta del PEI 2025 -2030 del OSINFOR, recomendando proceder a su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, mediante Informe N° 00057-2024-OSINFOR/04.1.1 y Proveído N° 00107-2024-OSINFOR/04.1.1, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización concluye que la propuesta de PEI 2025 - 2030 del OSINFOR se encuentra técnicamente viable para su aprobación mediante acto resolutorio, y su publicación en el Portal de Transparencia de la Entidad;

Que, mediante Informe Legal N° 000121-2024-OSINFOR/04.2, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable recomendando se emita el acto resolutorio que apruebe el Plan Estratégico Institucional 2025 – 2030 del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; la Oficina de Asesoría Jurídica; la Gerencia General; y,



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y modificatorias; Decreto Legislativo N°1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00021-2024/CEPLAN/PCD y modificatoria, que aprueba la “Directiva General de Planeamiento Estratégico del SINAPLAN”; y la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°0055-2024-CEPLAN/PCD y modificatoria, que aprueba la “Guía para el Planeamiento Institucional”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025 – 2030 del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución de Jefatura N° 015-2020-OSINFOR, que aprobó el Plan Estratégico Institucional 2020 – 2024 del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR; así como, la Resolución de Jefatura N° 00020-2022-OSINFOR/01.1 y la Resolución de Jefatura N° 00017-2024-OSINFOR/01.1 que aprobaron la ampliación de sus horizontes temporales a los años 2026 y 2027, respectivamente.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a todas las Unidades de Organización del OSINFOR para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en el Portal de Transparencia Estándar del OSINFOR y en el Portal Institucional del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (<https://www.gob.pe/osinfor>).

Regístrese, comuníquese y publíquese,

WILLIAMS ARELLANO OLANO

Jefe

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR